

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIYA, 22 NOV. 2000

VISTO el Expediente N° 8430/2.000 del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de
Servicios celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur y el Dr. Luis Alberto Marchisio.

Que dicho Contrato fue registrado bajo el número 4.730,
resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

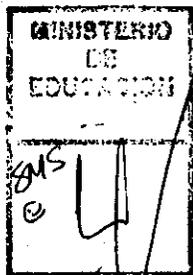
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus ocho (8) cláusulas, el Contrato de Locación de
Servicios, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur y el Dr. Luis Alberto Marchisio, registrado bajo el N° 4730, por las
razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- El gasto que derande el cumplimiento del presente deberá
imputarse en la partida N° 0 06 03 3 34 00 1 01 012 01220 230 00 00.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° **2107**

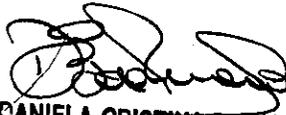


[Handwritten signature]
Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

[Handwritten signature]
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
ECLA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho


DANIELA CRISTINA BEBÁN
Directora Gral. de Despacho

4730

USHUAIA, 17 NOV. 2000

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Ministro de Educación, Dra. María Angélica SANTORO, ad-referendum del Señor Gobernador, en adelante **EL MINISTERIO**, con domicilio real y legal en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y por la otra el Dr. Luis Alberto MARCHISIO, D.N.I. N° 8.454.426, con domicilio real y legal en Santa Rosa 98 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL CONTRATADO**, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, bajo las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de **EL CONTRATADO** a efectos de realizar tareas de Estudios, análisis, presentación judicial y seguimiento de causas penales que deba iniciar el Ministerio.-----

SEGUNDA: **EL MINISTERIO** asigna y **EL CONTRATADO** acepta expresamente por las tareas encomendadas en la cláusula precedente recibir una asignación mensual de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-----

TERCERA: El plazo de duración del presente contrato será a partir del día 1° de octubre al 31 de diciembre del presente año.-----

CUARTA: **EL CONTRATADO** presentará un informe por escrito cada treinta (30) días de los servicios que realice, con un informe final al momento del cumplimiento del contrato.-----

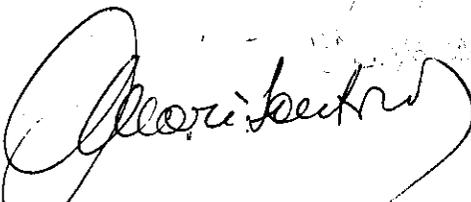
QUINTA: **EL MINISTERIO** podrá rescindir el presente Contrato de Locación de Servicios en cualquier momento, sin necesidad de notificación previa ni expresión de causa. En este caso **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, por su parte **EL CONTRATADO** podrá rescindir la obligación en el momento en que lo estime oportuno, debiendo cursar comunicado por escrito con quince (15) días de anticipación.-----

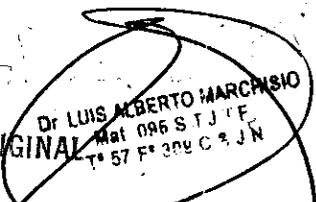
SEXTA: **EL MINISTERIO** abonará las sumas pactadas del 1 al 10 de cada mes inmediato siguiente al de la presentación de las facturas correspondiente por parte de **EL CONTRATADO**, por cuya cuenta correrán los aportes provisionales y sociales y demás imposiciones que graven su actividad.-----

SEPTIMA: Dicha contratación no genera relación de dependencia alguna entre **EL CONTRATADO** y **EL MINISTERIO**.-----

OCTAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento o interpretación del presente, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinario de la Provincia con asiento en la ciudad de Ushuaia, para cuyos efectos las partes constituyen domicilio en los indicados ut-supra en donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los uno (1) días del mes de octubre de dos mil.-----


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. LUIS ALBERTO MARCHISIO
Mat. 096 S T J F E
Tº 57 Fº 2º Cº 3º J N